



Resolución de Secretaría General

N° 236-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 22 OCT. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración entre Chile, Colombia, México y Perú, con el objetivo de conformar un área de integración profunda que busca generar condiciones de crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías que la conforman, mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, con el fin de lograr una inserción efectiva en otras regiones, particularmente en Asia Pacífico;

Que, el Foro de Emprendimiento e Innovación de la Alianza del Pacífico, LAB4, es un encuentro entre emprendedores y organizaciones que fomentan y promueven la innovación y el emprendimiento en Chile, Colombia, México y Perú, bajo el liderazgo de sus entidades de promoción: PROCHILE, PROEXPORT Colombia, PROMÉXICO y PROMPERÚ; esta iniciativa se llevará a cabo en su segunda versión en las ciudades de Bogotá y Cali, República de Colombia, del 27 y 30 de octubre de 2014;

Que, el referido evento está compuesto de tres componentes; el primero es el Foro de Innovación y Emprendimiento, que constituye la parte académica; el segundo es la Reunión del Observatorio de Emprendimiento, que es una mesa de trabajo, que con la finalidad de conocer las experiencias de los observatorios de emprendimientos en los países de la Alianza del Pacífico; y el tercero es la Macro Rueda de Negocios LAB4, que está conformada por una rueda de negocios y una rueda de inversiones,



SECRETARÍA GENERAL
PROMPERÚ

con el objetivo de que empresas de los países de la Alianza del Pacífico puedan exportar sus servicios;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona y de la señorita Gisselle del Rosario Caña Mocarro, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Bogotá y Cali, República de Colombia, para que en representación de la Entidad participe en el referido evento con el fin de realizar acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona a las ciudades de Bogotá y Cali, República de Colombia, del 26 al 31 de octubre de 2014 y de la señorita Gisselle del Rosario Caña Mocarro, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 28 al 31 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Mario Eduardo Ocharan Casabona:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 911,00
Viáticos (US\$ 370 x 6 días)	:	US\$ 2 220,00

Gisselle del Rosario Caña Mocarro:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 886,00
Viáticos (US\$ 370 x 3 días)	:	US\$ 1 110,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)